



Libertad y Orden

Geno



Gobernación de Nariño

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Calidad Educativa

RESOLUCION No. 2411

28 JUN 2023

Por medio del cual se delega a funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental como evaluadores de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Rectores y/o Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño que se rigen por el Decreto Ley No.1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere El Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 dispone que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)", por lo tanto la prestación del Servicio Educativo debe estar a cargo de personal idóneo, el cual se deriva del ingreso a la carrera administrativa y del ascenso tal como establece en el artículo 125 del mismo compendio normativo.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Que la Ley 715 de 2001, en su capítulo II consagra las competencias de las entidades territoriales y de forma específica en su artículo 6 establece como competencia de los Departamentos en el sector de la educación la siguiente: "6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes".

Que la misma disposición normativa en su artículo 10 consagra como funciones de los rectores y directores "10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo".

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 o estatuto de profesionalización docente en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación.

Que el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, establece: "entiéndase por evaluación desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y directivo docente y al logro de los resultados. Se realiza al terminar cada año escolar a los docentes y directivos docentes que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director del establecimiento educativo y el superior jerárquico para el caso de los rectores y directores".

Que la información que se deriva de la evaluación anual de desempeño, debe ser objetiva, válida y confiable sobre el desempeño laboral de los evaluados, para brindar retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia el mejoramiento continuo, tal como dispone en el artículo 3 del mismo compendio normativo.

Que la evaluación de los rectores y directores rurales estará a cargo del superior jerárquico en la estructura de la entidad territorial, o por el servidor público designado por el nominador en este caso el Gobernador del Departamento de Nariño, quien atendiendo lo establecido en la Ley 489 de 1998 artículo 9, podrá mediante acto administrativo, delegar o transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementaria



Que se hace necesario delegar en unos servidores públicos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la función de realizar la Evaluación Anual de Desempeño laboral de los Rectores y Directores Rurales para el año lectivo 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, en los funcionarios que a continuación se relacionan, la función de realizar LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL de los Rectores y/o Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño vinculados por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año lectivo 2023.

N o.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	EVALUADOR (A)	CARGO
1.	98073437	Guillermo Antonio Velásquez Mallama	Institución Educativa María Auxiliadora (Nar.)	Guaitarilla (Nar.)	Hugo Vianney Coral Bastidas	Director de Núcleo Educativo
2.	98394336	Fernando Eulises Santander Zambrano	Institución Educativa Juan Pablo I	La Llanada (Nar.)	Hugo Vianney Coral Bastidas	Director de Núcleo Educativo

ARTICULO SEGUNDO. - Las facultades conferidas en la presente delegación se sujetaran a las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 3782 de 2007 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. - En ejercicio de esta delegación los evaluadores se sujetarán a los protocolos que ha expedido el Ministerio de Educación Nación, respecto a la Evaluación Anual de Desempeño Laboral y a las normas precedentemente citadas y normas concordantes.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

20 JUN 2023

JAIRO HERNAN GADENA ORTEGA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Aprobó: *Margarita Rosero Mora*
MARGARITA ROSERO MORA
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: *Maria Alejandra Muñoz*
MARIA ALEJANDRA MUÑOZ
Contratista Subsecretaria Calidad Educativa

Proyectó: *Genoveva Gustin de Villota*
Genoveva Gustin de Villota
Supervisora de Educación Departamental